



Aprobación de informes preliminares
PEPU-CPJ-003-2021

Acta núm. 002 Aprobación informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-003-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma.**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021) del Consejo del Poder Judicial; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa Anibelkys Gómez Beltré** asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 118/2021 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa Maria Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el poder de delegación de firma temporal, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), otorgado ante la notaria pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, Doctora Petra Rivas Herasme; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación, **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación preliminar de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para el *movimiento del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial*, referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación técnica de la oferta, elaborado por los peritos señores **Ricy Bidó Astacio**, gerente de operaciones TIC; **Leonel Santos**, analista de redes y telecomunicaciones TIC; y **Daniel Esquea**, soporte técnico infraestructura, todos del Consejo del Poder Judicial, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único de referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021.



**Aprobación de informes preliminares
PEPU-CPJ-003-2021**

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación financiera de la oferta técnica, elaborada por la Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial, en fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento de referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional, así como también a remitir una única invitación del procedimiento, a la empresa Wind Telecom, S.A.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de las ofertas técnica “Sobre A” y oferta económica “Sobre B”, ante la notaría pública, **Licda. Beatriz Henríquez**, quien instrumentó el acta de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnica y económica del único oferente invitado, Wind Telecom, S.A.

POR CUANTO: Que en fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se pudo constatar lo que se detalla a continuación:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
			Wind Telecom, S. A.	
			Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual			Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, entre otros)			Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa			Cumple	
Registro Mercantil actualizado.			No cumple	El documento no esta actualizado en comparación con la nómina de accionista no se visualiza en el RM JAK Industrial Holding LTD INC
Nómina de accionistas			Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. y Poder otorgado por el representante.			No cumple	El representante designado no es el mismo que aparece en el Registro Mercantil
Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			No cumple	El representante que figura en la declaración no se corresponde con el representante designado en el acta de asamblea



Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-003-2021

POR CUANTO: Que la gerencia de Compras mediante la evaluación de credenciales pudo comprobar que el oferente no presentó el registro mercantil actualizado, además de que el representante designado en el acta de asamblea no es el mismo que figura en el Registro Mercantil, y en la declaración jurada lo cual requieren subsanación.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), los peritos **Ricy Bidó Astacio**, gerente de operaciones TIC, **Leonel Santos**, analista de redes y telecomunicaciones TIC; y **Daniel Esquea**, soporte técnico, todos del Consejo del Poder Judicial, designados para evaluar la oferta técnica recibida del procedimiento de excepción por proveedor único, para el *movimiento del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial*, referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021, mediante la evaluación de oferta técnica, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, indican que los oferentes cumplen como se detalla a continuación:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución							
Item	Cant.	Udm	Descripción	No	Detalles	Evaluación "Wind Telecom "	Comentario"Wind Telecom "
1	1	SOL	Wind Telecom al Centro de Datos del poder Judicial al NAP del Caribe.	1	Servicio de renta mensual de Cross-Connect para el servicio de publicación con el proveedor Wind Telecom en el NAP	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				2	Instalación del Cross-Connect para el servicio de publicación con el proveedor Wind Telecom en el NAP.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente

En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso *Movimiento servicio de publicación de internet al Centro de Datos en el NAP del Caribe*, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, tal y como fue establecido en el cronograma de adquisición. Debemos destacar que la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos requeridos, por lo que recomendamos que se proceda a la apertura de la oferta económica. Remitimos este informe del referido proceso, en los cuales aseguramos que los criterios utilizados tanto para la evaluación técnica, así como para la elaboración de los informes han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), los peritos mencionados en el párrafo anterior, mediante el informe de verificación de los aspectos técnicos de la propuesta, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, concluyeron lo siguiente:

*“En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso **Movimiento servicio de publicación de internet al Centro de Datos en el NAP del Caribe**, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, tal y como fue establecido en el cronograma de adquisición. Debemos destacar que la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos requeridos, por lo que recomendamos que se proceda a la apertura de la oferta económica. Remitimos este informe del referido proceso, en los cuales aseguramos que los criterios utilizados tanto para la evaluación técnica, así como para la elaboración de los informes han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.”*



Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-003-2021

POR CUANTO: Por otra parte, en fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluación financiera el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta y donde se puede constatar que el oferente cumple con lo requerido, como se muestra a continuación:

Oferentes:	WIND TELECOM, S. A.		Índice Requerido	Status
	Períodos Al 31 de diciembre 2018	Al 31 de diciembre 2019		
Activo Total	3,223,131,135	1,661,476,240		
Pasivo Total	3,023,890,258	703,623,692		
Índice de Solvencia	1.07	2.36	Mayor 1	CUMPLE

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: “*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas*”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo del citado artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “*1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo*



**Aprobación de informes preliminares
PEPU-CPJ-003-2021**

justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: “*Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”.*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La resolución de inicio de expediente núm. 001, de fecha once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El acto notarial núm. uno – dos mil veintiuno (1-2021), instrumentado por la notaría pública Licda. **Licda. Beatriz Henríquez**, de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación de credenciales preliminar, de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación técnica, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021) elaborado por los peritos evaluadores.

VISTO: El informe de evaluación financiera, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), elaborado por la Dirección Presupuestaria y Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones



**Aprobación de informes preliminares
PEPU-CPJ-003-2021**

Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe preliminar de evaluación de documentación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), el informe de evaluación técnica elaborado por los peritos **Ricy Bidó Astacio**, gerente de operaciones TIC, **Leonel Santos**, analista de redes y telecomunicaciones TIC y **Daniel Esquea**, soporte técnico, todos del Consejo del Poder Judicial y el informe de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Financiera y Presupuestaria, ambos de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), referente a la oferta presentada por el oferente Wind Telecom, S.A., en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPUCPJ-003-2020, llevada a cabo para el traslado del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial.

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, notificar al oferente Wind Telecom, S.A., sobre los errores y omisiones que presenta su oferta técnica, a los fines de que realicen las subsanaciones de lugar.

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejero del Poder Judicial, en calidad de presidente del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanessa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación, **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto).